

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

ACUERDO STLCC-SG-12-2024

CONSIDERANDO (1): Que, la Presidenta de la República, en el ejercicio de sus competencias constitucionales, aprobó en Consejo de Secretarios de Estado el **Decreto Ejecutivo PCM 05-2022**, por el cual creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), con la finalidad de prevenir y combatir el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada en apego a las directrices de la Presidencia de la República en su agenda gubernamental, mediante el diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas, estrategias y programas anticorrupción, los que deberán fomentar la transparencia y las prácticas del buen gobierno.

CONSIDERANDO (2): Que, el artículo 247 constitucional establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO (3): Que, la Presidenta Constitucional de la República nombró mediante Acuerdo Ejecutivo No. 90-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, al ciudadano **Sergio Vladimir Coello Díaz** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC); y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), al ciudadano **Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno**, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

CONSIDERANDO (4): Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, **pudiendo delegar en los Subsecretarios**, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO (5): Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, mediante **Acuerdo STLCC-SG-010-2024** de fecha 29 de abril de 2024, fueron delegadas al ciudadano **Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno**, Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, las facultades contenidas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública.



CONSIDERANDO (6): Que, el artículo 34 de la Ley General de la Administración Pública dispone que, los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Sub Secretario Respectivo.

CONSIDERANDO (7): Que, según lo dispuesto en el artículo 31 de la precitada Ley, en cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras, funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros.

CONSIDERANDO (8): Que mediante ACUERDO STLCC No. 25-SG-2023, de fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se delega de manera **INTERINA** a la ciudadana **LUCY MICHELLE SANTOS RODRÍGUEZ** en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), otorgándole las facultades siguientes: **1.** Firma de F-01 de Planillas de Sueldos, salarios; Pago de Seguro Social, INJUPEMP; Servicios Público; **2.** Firma de SIAFI GES en Presupuesto 2023 (Con el perfil de Gerente Administrativo); **3.** Firma de oficios y memorando internos para remisión de procesos correspondientes; **4.** Firma de F-01 de pagos relacionados a fianza de fidelidad; **5.** Firma de cuotas de compromiso y distribución de PGM EN SIAFI para ejecución del gasto; **6.** Firma de F01 para pago de pasajes y viáticos nacionales y al exterior; y, **7.** Demas funciones inherentes asignadas por el Secretario de Estado por ley; pudiendo ser revocado en cualquier momento.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido por la Presidenta Constitucional de la República mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 90-2024 y en consecuencia por mandato de ley; y en la aplicación de los artículos 247, 321 y 322 de la Constitución de la República; 31, 34, 36 numerales 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 118 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: REVOCAR el **ACUERDO STLCC No. 25-SG-2023** de fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual de forma **INTERINA** la ciudadana **LUCY MICHELLE SANTOS RODRÍGUEZ** ocupó el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la delegación de las siguientes facultades:

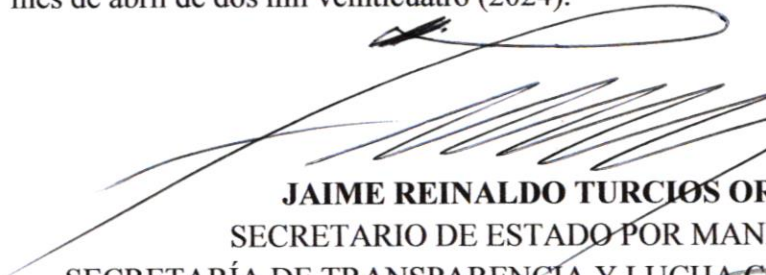


1. Firma del formulario (F-01) de Planillas de Sueldos, salarios; Pago de Seguro Social, INJUPEMP; Servicios Público; 2. Firma de SIAFI GES en Presupuesto 2023 (Con el perfil de Gerente Administrativo); 3. Firma de oficios y memorando internos para remisión de procesos correspondientes; 4. Firma de F-01 de pagos relacionados a fianza de fidelidad; 5. Firma de cuotas de compromiso y distribución de PGM EN SIAFI para ejecución del gasto; 6. Firma de F01 para pago de pasajes y viáticos nacionales y al exterior; y, 7. Demas funciones inherentes asignadas por el Secretario de Estado por ley.


TERCERO: La Revocación del Acuerdo es efectivo a partir del quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO: hacer las transcripciones de Ley. **-COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
SECRETARIO DE ESTADO POR MANDATO DE LEY
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN




KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



MM